



Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Registro de entrada municipal

**Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
AUTOLIQUIDACION**

Sujeto Pasivo

Apellidos y Nombre o Razón Social	
DN I/ CIF / Tarjeta de Residente (letra incluida)	
Domicilio (calle , número, escalera, planta)	
Código Postal - Municipio	
Provincia	
Teléfono	
e-mail	

Representante

Apellidos y Nombre o Razón Social	
DN I/ CIF / Tarjeta de Residente (letra incluida)	
Domicilio (calle , número, escalera, planta)	
Código Postal - Municipio	
Provincia	
Teléfono	
e-mail	

Datos del vehículo

Marca	
Modelo	
Número bastidor	
Turismo (potencia fiscal con 2 decimales)	
Autobús (número de plazas autorizadas)	
Ciclomotor-motocicleta-motocarro (centímetros cúbicos de cilindrada)	
Camión (Kg., de carga útil = MMA (masa máxima autorizada) - TARA)	
Tractor	
Remolques-semirremolques más de 750 Kgs.	
* Los todoterrenos tributarán como turismos.	
* Dentro de la categoría de tractores deberán incluirse los "tratocamiones" y los "tractores y maquinaria para obras y servicios".	* Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo que estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor (tributará como autobús) o si estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil en cuyo caso tributará como camión.
* Los vehículos articulados son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque. Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.	* Los vehículos mixtos adaptables tributarán como "camión" salvo que se destine exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente (tributará como turismo) o bien, caso de destinarlo simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cual de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

Ena de

Fecha, sello de Tesorería y firma empleado público	Firma del declarante
--	----------------------

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Ud. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento. Se advierte al presentador de esta declaración que no será preceptiva la notificación del alta en el respectivo registro, procediéndose a la notificación colectiva correspondiente al Padrón del Impuesto del próximo ejercicio.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse por **TRIPPLICADO EJEMPLAR** y con **LETRAS MAYUSCULAS**.

TRAMITES A SEGUIR: Quien solicite ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación de un vehículo deberá acreditar previamente el pago del IVTM. Para ello, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Complete el modelo de autoliquidación desde la página web del Ayuntamiento (www.santacruzdelapalma.es) e imprima 3 ejemplares iguales. Adjunte fotocopia de la ficha técnica del vehículo y del DNI/CIF del titular, así como la documentación correspondiente en caso de exención o bonificación en el IVTM.
2. Con los 3 ejemplares de la autoliquidación y la documentación anexa, diríjase a la Tesorería del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, para presentar la autoliquidación y pagar el impuesto. Podrá pagar en metálico, tarjeta de crédito, cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, o mediante transferencia bancaria en la cuenta 21007121132200406316 de la CAIXA en este último caso deberá acudir a la Tesorería Municipal para presentar la autoliquidación y **validar el pago** efectuado acompañando el justificante bancario de la transferencia. Verificado el ingreso, la Tesorería Municipal devolverá su ejemplar y el destinado a la Jefatura Provincial de Tráfico debidamente sellados y firmados.
3. Acuda con la documentación indicada a la Jefatura Provincial de Tráfico para matricular el vehículo y acreditar el pago del impuesto.

SUJETO PASIVO: Es el titular del vehículo. Deberá hacer constar el número de DNI/CIF, y los datos de la persona física o jurídica a cuyo nombre figure el permiso de circulación. Representante: A rellenar únicamente cuando se presente la declaración por persona distinta del titular.

IVTM 2014

Vehículo	Potencia/kgs./plazas	€	1er. Trim.	2º Trim.	3er. Trim.	4º Trim.
Turismos	menos de 8 C.F.	20,91	20,91	15,69	10,46	5,23
	de 8 hasta 11,99 C.F.	56,47	56,47	42,35	28,23	14,12
	de 12 hasta 15,99 C.F.	119,21	119,21	89,40	59,60	29,80
	de 16 hasta 19,99 C.F.	148,49	148,49	111,36	74,24	37,12
	de 20 C.F. en adelante	185,58	185,58	139,19	92,79	46,40
Autobuses	menos de 21 plazas	125,62	125,62	94,21	62,81	31,40
	de 21 a 50 plazas	178,91	178,91	134,18	89,45	44,73
	más de 50 plazas	223,64	223,64	167,73	111,82	55,91
Camiones	menos de 1.000 kgs. carga útil	70,06	70,06	52,54	35,03	17,51
	de 1.000 a 2.999 kgs., carga útil	138,03	138,03	103,52	69,01	34,51
	más de 2.999 a 9.999 kgs., carga útil	196,59	196,59	147,44	98,29	49,15
	más de 9.999 kgs., carga útil	245,73	245,73	184,30	122,87	61,43
Tractores	Menos de 16 C.F.	29,28	29,28	21,96	14,64	7,32
	de 16 a 25 C.F.	46,01	46,01	34,51	23,00	11,50
	más de 25 C.F.	138,03	138,03	103,52	69,01	34,51
Remolques	Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de T.M.					
	menos de 1000 y más de 750 kgs.	29,28	29,28	21,96	14,64	7,32
	de 1000 a 2999 kgs., carga útil	46,01	46,01	34,51	23,00	11,50
	más de 2999 kgs., carga útil	138,03	138,03	103,52	69,01	34,51
Ciclomotores		7,32	7,32	5,49	3,66	1,83
Motocicletas	hasta 125 cc	7,32	7,32	5,49	3,66	1,83
	más de 125 hasta 250 cc	12,55	12,55	9,41	6,27	3,14
	más de 250 hasta 500 cc	25,10	25,10	18,82	12,55	6,27
	más de 500 hasta 1000 cc	50,19	50,19	37,64	25,10	12,55
	más de 1000 cc	100,38	100,38	75,29	50,19	25,10